




DECRETO SUPREMO No. 053-2020-PCM: Modifican el artículo 3 del Decreto Supremo No. 051-2020-PCM, que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional

Hoy, lunes 30 de marzo de 2020, se publicó (en Edición Extraordinaria) el Decreto Supremo No. 053-2020-PCM, mediante el cual se modifica el artículo 3 del Decreto Supremo No. 051-2020-PCM, entre otros, en las siguientes disposiciones:

-  Durante el Estado de Emergencia Nacional se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 18:00 horas hasta las 05.00 horas del día siguiente a nivel nacional.
-  En el caso de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.
-  Se encontrará exceptuado del horario de la inmovilización social obligatoria, solo para el desarrollo de su actividad, el personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de abastecimiento de alimentos y medicinas y servicios conexos, salud, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, inspección de trabajo, servicios financieros y conexos, limpieza, gestión de residuos sólidos, servicios funerarios, y transporte de carga y mercancías y actividades conexas, según lo estipulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- ➔ Se permite el desplazamiento de aquellas personas que requieren de una atención médica urgente o de emergencia por encontrarse en grave riesgo su vida o salud, sin restricciones por la inmovilización social obligatoria.
- ➔ Solo pueden circular los vehículos particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, siempre que lo hagan para la realización de tareas de atención de la emergencia o las exceptuadas en el presente artículo.



**Victor García
Toma**
Socio
vgarcia@bv.u.pe



**José
León**
Jefe de área
jleon@bv.u.pe



**Jorge
Bárcenas**
Asociado Senior
jbarcenas@bv.u.pe



**Francisco
Lagos**
Asociado
agos@bv.u.pe



**Antonio
Caballero**
Asociado
acaballero@bv.u.pe